



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-02225211- -GDEBA-DPDIMPCEITGP - segundo desembolso “ArriBA Parques”
Municipalidad Marcos Paz

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02225211- -GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución RESO-2023-634-GDEBA-MPCEITGP al Municipio de Marcos Paz para realizar la construcción de una nave metálica para la creación del núcleo administrativo, centro de conferencias y actividades múltiples en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto, las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales –creados o a crearse– en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces llamada Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2023-27228186-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 634/2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-40955540-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Marcos Paz y esta Cartera Ministerial en fecha 22 de septiembre de 2023 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021), y la asistencia a favor de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT N° 30-65238189-4), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) a fin de llevar a cabo la construcción de una nave metálica para la creación del núcleo administrativo, centro de conferencias y actividades múltiples en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Marcos Paz de carácter mixto;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: “La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-). Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70%), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000.-) y la segunda del treinta por ciento (30%), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-)”;

Que mediante IF-2025-02161095-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 11) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-), adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2025-02246471-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 1522/2025, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 (IF-2025-03154480-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, los Decretos N° 54/2020 -modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022 y N° 634/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-), a favor de la Municipalidad de Marcos Paz (CUIT N°30-65238189-4), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 634/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000.-), Ju 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 12.600.000.-) - Importe total: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-) Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.